



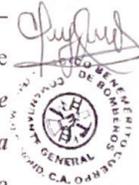
## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



RESOLUCION No. GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-010-2022 /CGB 003-2023

**DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN- HCBH-TEG-OPERACIONES-010-2022 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONES DE BOMBEROS DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.**

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce (14) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). -VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a la oferta presentada por la sociedad mercantil: AUTOBANHN S DE RL. DE C.V. referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-010-2022 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONES DE BOMBEROS DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - CONSIDERANDO: Que el artículo 321 de la Constitución de la República taxativamente establece: “*Los servidores públicos no tienen más atribuciones que las que expresamente les confiere la ley, todo acto que ejecuten fuera de ley es nulo e implica responsabilidad*”.- CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública establece la jerarquía normativa en cuanto a los actos administrativos que debe emitir la Administración Pública, las cuales deben apegarse a los principios de legalidad y de responsabilidad que habla el artículo 3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo”- CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece: “*Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, clasificándose según el artículo 119 Decretos; 2) Acuerdos del Presidente de la República; 3) Acuerdos de los Secretarios de Estado; y, 4) Acuerdos de los órganos subordinados, según el orden de su jerarquía*”- CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la nueva Ley de Bomberos, Decreto Legislativo 56-2019, publicado en la Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn





Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 20 de febrero del 2020, establece de manera taxativa: *“El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Honduras o Cuerpo de Bomberos, es una entidad desconcentrada del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo una institución técnica de Derecho Público, apolítica, profesional, especializada y permanente, cuya misión institucional es la de ejercer las funciones de Bomberos Estatales de manera exclusiva, en todo el territorio nacional y como actor participante de la seguridad pública”*. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 19 de la precitada ley establece de forma expresa veintidós (22) atribuciones de la Comandancia General de Bomberos, estableciendo la numero uno (1) de forma taxativa: *“1) Ostentar la representación legal de la institución y ejecutar los actos, contratos propios del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos y su dirección a nivel nacional”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 6 establece:” **PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** *Se garantiza el acceso de los oferentes a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa; así como, la transparencia en todos los trámites y la posibilidad para los interesados de recibir noticia oportuna del inicio de un procedimiento o de la necesidad de inscribirse en el Registro que corresponda. No obstante, lo anterior, se prohíbe proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. Tampoco se suministrará, después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación del contrato, información alguna, verbal o escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación”*.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7 de la precitada ley reza: **“PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.** *Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del*



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación Repuestos para camiones del Cuerpo de Bomberos

método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado establece: “**ORGANOS COMPETENTES:** Son competentes para celebrar contratos de la administración: ...b) Los titulares de órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación o, en su defecto, hasta el límite que le fuere delegado por acto administrativo dictado por el órgano al cual están adscritos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones contenidas en leyes especiales”.- **CONSIDERANDO:** **CONSIDERANDO:** El artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece: “**LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones...Declarada Desierta o fracasada la Licitación se procederá a una nueva Licitación”.- **CONSIDERANDO:** El artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece de forma taxativa: “**Comisión de Evaluación.-** El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación.....Las recomendaciones de la Comisión se decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta”.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado, establece de forma taxativa: “**Criterios para la Adjudicación:** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley; b) Para los fines anteriores se deberá considerar, el margen de preferencia nacional a que se refieren los artículos 53 de la Ley y 128 del presente Reglamento; se considerará, asimismo, lo dispuesto en el artículo 138 de este Reglamento; c) Si se presentare una oferta anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado por el órgano responsable de la contratación, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, incluyendo la Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn



TH



memoria de cálculo, de la estructuración de sus precios unitarios que consideró para preparar su oferta, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley. Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato; d) Especial cuidado se tendrá en el caso previsto en el inciso anterior para evitar que quien ofrezca un precio manifiestamente bajo pretenda especular con la cláusula de revisión de precios, de haberla, en el supuesto de adjudicación del contrato”.-

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023) se procedió a la apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-010-2022 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONES DE BOMBEROS DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS; la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha veintitrés (23) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y en el diario de circulación nacional El Heraldo los días jueves veintinueve (29) y viernes treinta (30) de diciembre del dos mil veintidós (2022), constando también la información en el sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) canal oficial para publicar este tipo de procesos.- Participo en este proceso únicamente la Sociedad Mercantil **AUTOBANHN S de R.L.**-

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis legal de las ofertas, haciendo las siguientes observaciones: La empresa **AUTOBANHN S de R.L.** presento constancia de trámite de inscripción ante la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), por lo que en caso de que salga favorecido, según el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, deberá acreditar la inscripción en la ONCAE, antes de la adjudicación.-

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés, se remiten las bases de Licitación al área de operaciones (unidad ejecutora, específicamente al área de centro de diagnóstico) para emisión de Dictamen Técnico, al tenor de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de febrero del años dos mil veintitrés (2023), el señor Mauricio Tercero, Técnico Automotriz del Centro de Diagnostico del Cuerpo de Bomberos, emite dictamen técnico y señala que se ha revisado cada lote y que los repuestos ofertados son



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación Repuestos para camiones del Cuerpo de Bomberos

genuinos de fábrica y que la oferta se apegue a las especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) se realizó el análisis económico de las ofertas, estableciendo el siguiente análisis:

### Garantía de Mantenimiento de Oferta

Empresa	MONTO OFERTADO CON IMPUESTOS	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)
AUTOBANHN S de R.L. de C.V	LOTE NUMERO UNO: IVECO EUROCARGO  UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L.1,304,330.00)  LOTE NUMERO DOS: IVECO TRAKKER SPECS  UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.1,059,150.00)  LOTE NUMERO TRES: MAN TGM SPCS  DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.2,382,685.00)  LOTE NUMERO CUATRO: MAN TGS SPCS 03  TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.3,740,950.00)  LOTE NUMERO CINCO: NISSAN UD SPCS 1  UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.1,440,950.00)  NO PARTICIPO EN LOTE NUMERO SEIS: CAMION MITSUBISHI  NO PARTICIPO EN LOTE	DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)	CHEQUE CERTIFICADO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A. (BAC CREDOMATIC), NUMERO 01060387 con fecha de emisión el 14 de febrero del 2023- Forma de garantía aceptada de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Contratación del Estado.



<p>NUMERO SIETE: CAMION ISUZU</p> <p>TOTAL GLOBAL LOTES 01,02,03,04 y 05 POR LA CANTIDAD DE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 9,928,065.00)</p> <p>MONTO GLOBAL SIN IMPUESTOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS (L. 8,633,100.00)</p>		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

**Análisis comparativo en relación al impuesto sobre ventas**

Empresa	Numero de lote	Oferta con impuesto	Oferta sin impuesto	Observaciones
<p>AUTOBANHN S de R.L. de C.V.</p>	<p>LOTE NUMERO UNO: IVECO EUROCARGO</p>	<p>UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L.1,304,330.00)</p>	<p>UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,134,200.00)</p>	<p>El impuesto sobre ventas equivalente al quince por ciento (15%) y que asciende a la suma de <b>CIENTO SETENTA MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS (L. 170,130.00)</b> no se pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Legislativo No. 56-2019.</p>
	<p>LOTE NUMERO DOS: IVECO TRAKKER SPECS</p>	<p>UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.1,059,150.00)</p>	<p>NOVECIENTOS VEINTIUN MIL LEMPIRAS (L. 921,000.00)</p>	<p>El impuesto sobre ventas equivalente al quince por ciento (15%) y que asciende a la suma de <b>CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO</b></p>



# CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



			CINCUENTA LEMPIRAS (L. 138,150.00) no se pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Legislativo No. 56-2019.
LOTE NUMERO TRES: MAN TGM SPCS	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.2,382,685.00)	DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 2,071,900.00)	El impuesto sobre ventas equivalente al quince por ciento (15%) y que asciende a la suma de <b>TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 310,785.00)</b> no se pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Legislativo No. 56-2019.
LOTE NUMERO CUATRO: MAN TGS SPCS 03	TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.3,740,950.00)	TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,253,00.00)	El impuesto sobre ventas equivalente al quince por ciento (15%) y que asciende a la suma de <b>CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 487,950.00)</b> no se pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Legislativo



				No. 56-2019.
	LOTE NUMERO CINCO: NISSAN UD SPCS 1	UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.1,440,950.00)	UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L. 1,253,000.00)	El impuesto sobre ventas equivalente al quince por ciento (15%) y que asciende a la suma de <b>CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 187,950.00)</b> no se pagará de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Legislativo No. 56-2019.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se realizó el análisis técnico de las ofertas, corroborando lo siguiente: **OBSERVACIONES:** **AUTOBANHN S DE R.L.:** presento junto a su oferta el plan de entrega de los lotes ofertados así: 1) Primera entrega: **LOTE NUMERO TRES: VEHICULO MAN TGM SPCS**, dentro de los siguientes 5-35 días hábiles después de firmado el contrato.- 2) Segunda entrega de los lotes 1, 2, 4, y 5 (**LOTE NUMERO UNO: IVECO EUROCARGO, LOTE NUMERO DOS: IVECO TRAKKER SPECS, LOTE NUMERO CUATRO: MAN TGS SPCS 03, LOTE NUMERO CINCO: NISSAN UD SPCS 1**) dentro de los siguientes 60 días hábiles después de firmado el contrato.- También presento documento en donde establece que ya ha sido parte de dos procesos de Licitación con el Cuerpo de Bomberos en los que ha salido favorecido y ejecutado el proyecto a cabalidad, según Licitaciones Públicas No. HCBH/004-2019 y HCBH-010-2019; presentando también constancia de que los repuestos MAN, IVECO y NISSAN UD son cien por ciento originales de la marca del fabricante.- Para los lotes seis y siete (Lote seis: camión Mitsubishi y lote siete: Camión Isuzu) no se presentaron ofertas, por lo que dichos lotes tendrán que declararse DESIERTOS, al tenor de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 y 173 de su reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) el Representante Legal de la Sociedad Mercantil AUTOBANHN S de R.L. acredito constancia de Inscripción de



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación Repuestos para camiones del Cuerpo de Bomberos Registro como Proveedor del Estado, Resolución Numero 3651-2023 con vigencia de tres años a partir del 09 de marzo del año dos mil veintitrés (2023) cumplimentando en tiempo y forma el oficio No. HBCBH-CG-083-2023 notificado en fecha 06 de marzo del 2023.-

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONES DE BOMBEROS DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, A LA SOCIEDAD MERCANTIL AUTOBANHN S DE R.L.,** por un total global de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 9,928,065.00)**, ya que aunque fue oferta única se apega al presupuesto planificado y los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, siendo conveniente a los intereses del Cuerpo de Bomberos.- **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51, 52, 57 de la Ley de Contratación del Estado y 125, 132, 134, 135 136, 172, 173 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, Decreto Legislativo 56-2019; artículo de 841 Decreto Legislativo No. 157-2022 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Adjudicar los lotes número: uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) referente al suministro para la adquisición de Repuestos para camiones de emergencia del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras a la Sociedad Mercantil **AUTOBANHN S DE R.L. de C.V.,** por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 9,928,065.00)**, **CANTIDAD QUE INCLUYE EL 15% ISV, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.1,294,965.00)**, por ser su oferta apegada a los intereses de la Institución y estar dentro del presupuesto asignado para la compra.-**SEGUNDO:** El monto a pagar será con la deducción del quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre la Renta, al estar el Cuerpo de Bomberos exento del pago del referido impuesto, al tenor de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Bomberos, Decreto Legislativo No. 56-2019, para lo cual se

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn



entregara el respectivo documento de compra exenta.-**TERCERO:** Notificar la presente Resolución al oferente ganador, para revisión y firma de contrato; así como la sustitución de la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato para proseguir con el trámite legal correspondiente.- **CUARTO:** Declarar desiertos los lotes seis (6) y siete (7) de la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-010-2022 PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMIONES DE BOMBEROS DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, al no haberse presentado ofertas para dichos lotes, debiendo procederse para esos lotes en base al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, a un nuevo proceso de Licitación.- **QUINTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

Capitán de Bomberos



*Ángel Romero Funez Juárez*

Comandante General Interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.



*Abg. María Antonia Velásquez Ramos*

Secretaria General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.